DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 021/2016
CD 020/2016, ID N° 308.222

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la **Contratación Directa N° 020/2016 para la "Adquisición de Materiales para la Construcción y Otros"** con ID N° 308.222.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

De acuerdo a lo establecido en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de mayo de 2016 y a lo señalado en la Adenda N° 02, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido al cierre de recepción de sobres de ofertas.----------

Conforme consta en la misma, no se ha recepcionado la cotización de ninguna empresa para los productos solicitados por la convocante, razón por la cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, recomienda declarar desierto el presente llamado, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza cuanto sigue:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*** *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley, criterio utilizado por este Comité para la evaluación del presente llamado.*----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción

///...1/1